

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 911 de 2014, entre doña Fátima Zahara Boutalliss Azzimouni y don Rachid El Zzakriti, en cuyos autos se ha dictado la sentencia número 446 de 2015, de fecha 20 de julio de 2015, siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Fátima Zahara Boutalliss Azzimouni, contra don Rachid El Zzakriti, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por los expresados, por divorcio, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

1. Se atribuye a doña Fátima Zahara Boutalliss Azzimouni la guarda y custodia de la hija Hania El Zzakriti, así como le ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre esta.
2. No procede fijar régimen de visitas y comunicaciones con el progenitor no custodio.
3. Se desestiman el resto de las peticiones de la demanda.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2887/0000/33/0269/15 de este órgano.

Publicación

Firmada la anterior resolución, es entregada en el día de hoy en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a los autos, quedando el original archivado en el libro correspondiente.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Rachid El Zzakriti expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.430/16)

